

DECRETO N° 1321
NEUQUÉN, 04 DIC 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 8895-M-02 por el cual se tramita la jubilación ordinaria del agente RIERA CARLOS ALBERTO, L.P. N° 1016, Grupo 01; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/9 y fs. R 32/54 se adjunta documentación pertinente;

Que corren agregados Expedientes N°s. 7718-R-80, 9541-R-80, 10.868-R-80 y 11.215-R-80;

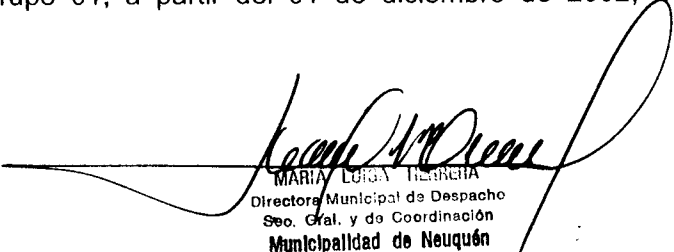
Que habiendo tomado intervención el Instituto Municipal de Previsión Social, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 55 de las actuaciones;

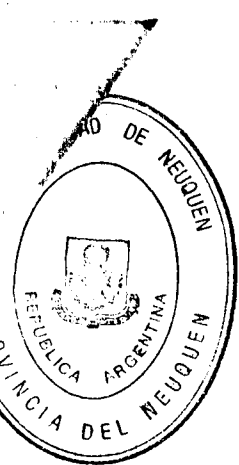
Que por Nota N° 430/02, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1001, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º), incisos a) y b), de la Ordenanza N° 8100, no siendo de aplicación lo normado por la Ordenanza N° 9467;

Que el nombrado precedentemente solicita le sea abonada, junto a su liquidación final de haberes, la licencia ordinaria pendiente;

Que la División Personal Acción Social -Dirección de Personal- (Nota N° 123/02), informa que al agente RIERA le corresponde usufructuar 5 días de licencia pendientes de los años 2001 y 2002, para proseguir con su trámite jubilatorio;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe s/nº, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación ordinaria del agente RIERA CARLOS ALBERTO, L.P. N° 1016, Grupo 01, a partir del 01 de diciembre de 2002, de acuerdo a lo


MARÍA LUISA BERROETA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



establecido en el Artículo 36º), Incisos a) y b), de la Ordenanza N° 8100, no siendo de aplicación lo normado por la Ordenanza N° 9467;

Que el nombrado cumplía funciones administrativas en la División Relaciones Vecinales –Dirección de Comisiones Vecinales- de la Dirección Municipal de Delegaciones y Comisiones Vecinales –Subsecretaría de Acción Social- de la Secretaría de Gobierno y Acción Social;

Que asimismo, requiere se autorice a la División Liquidaciones y Remuneraciones –Dirección de Personal- a liquidar la suma de \$ 691,23, correspondiente al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de zona y la licencia pendiente de usufructo (1 día de 2001 y 4 días proporcionales año 2002), de acuerdo a lo informado a fs. 60;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **DAR DE BAJA**, con efectividad al 01 de diciembre de 2002, ----- para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente RIERA CARLOS ALBERTO, L.P. N° 1016, Grupo 01, D.N.I. N° 5.473.054, Clase 1937, Categoría 21, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Incisos a) y b), de la Ordenanza N° 8100. El nombrado cumplía funciones administrativas en la División Relaciones Vecinales –Dirección de Comisiones Vecinales- de la Dirección Municipal de Delegaciones y Comisiones Vecinales –Subsecretaría de Acción Social- de la Secretaría de Gobierno y Acción Social; según lo tramitado en Expediente SGC N° 8895-M-2002.-

Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la División Liquidaciones y Remuneraciones ----- -Dirección de Personal- a liquidar al nombrado en el Artículo 1º) del presente, la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 691,23), correspondiente al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de zona y la licencia pendiente de usufructo (1 día de 2001 y 4 días proporcionales año 2002).-

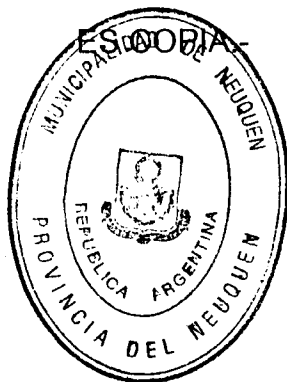
Artículo 3º) **AGRADECER** la labor realizada por el agente RIERA CARLOS ----- ALBERTO en la Administración Municipal.-

Artículo 4º) **REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de

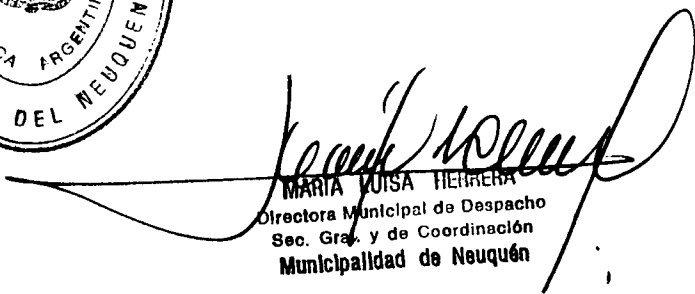
Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de
Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén